III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52 NAVAS DEL REY

RÉGIMEN ECONÓMICO

Calendario del contribuyente para el ejercicio 2024, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 26 de enero de 2024.

CONCEPTO TRIBUTARIO	PLAZO DE COBRANZA
I.V.T.M.	13 MARZO A 13 MAYO
B.I.C.E	15 MAYO A 15 JULIO
I.B.I. URBANA	
1ER PLAZO	15 MAYO A 15 JULIO
2º PLAZO	19 SEPTIEMBRE A 19 NOVIEMBRE
TASA BASURAS.	17 JULIO A 17 SEPTIEMBRE
TASA VADOS.	17 JULIO A 17 SEPTIEMBRE
POSTES PUBLICIDAD	17 JULIO A 17 SEPTIEMBRE
VALLAS PUBLICIDAD	17 JULIO A 17 SEPTIEMBRE
I.B.I. RÚSTICA	19 SEPTIEMBRE A 19 NOVIEMBRE
I.A.E	19 SEPTIEMBRE A 19 NOVIEMBRE

Lo que se publica para su general conocimiento y cumplimiento, haciéndose saber que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados los siguientes recursos:

1. De reposición, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto, según los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Contra la resolución del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto, dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición; en caso de silencio administrativo, dentro del plazo de seis meses, a partir del vencimiento del plazo de un mes desde el día siguiente al de presentación del recurso de reposición, de conformidad con los artículos 8.1.b), 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 14.2.ñ), de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ya citada.

No obstante, se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Navas del Rey, a 29 de enero de 2024.—El alcalde-presidente, Jaime Peral Pedrero.

(01/1.500/24)

BOCM-20240207-52